



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 689.-

POR LA CUAL SE EXONERA DEL PAGO DE ARANCELES CONSULARES Y TASA DE LEGALIZACIONES A LOS DOCUMENTOS DE IMPORTACIÓN DE LA DONACIÓN AMPARADA POR LA FACTURA COMERCIAL N° 00322600, LA CARTA DE PORTE INTERNACIONAL POR CARRETERA N° 017AR078/2018 Y EL CERTIFICADO DE ORIGEN N° 000864, Y CONSIGNADA AL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL.

Asunción, 9 de julio 2019

VISTA: La Ley N° 4033/2010, “Del Arancel Consular” y la Ley N° 1030, que modifica y amplía la Ley N° 133/1993, que actualiza las tasas de legalizaciones y los aranceles consulares establecidos en el Decreto-Ley N° 46/72; y

CONSIDERANDO:

Que La Ley N° 4033/2010, “Del Arancel Consular”, establece, en su Artículo 18: “Exoneraciones: Las únicas exoneraciones de derechos consulares son las previstas en la presente Ley y las que se establezcan en virtud de leyes especiales, siempre que expresa y específicamente así se disponga en ellas. La exoneración genérica de impuestos y tasas en general, no exime de la aplicación de los derechos consulares. El Ministerio de Relaciones Exteriores podrá disponer, por resolución fundada, la exoneración del pago de derechos arancelarios a los documentos referentes a donaciones humanitarias, con criterio restrictivo y como medida excepcional”.

Que el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social solicitó, por nota MSPBS/SG N° 1274/19, de fecha 18 de junio de 2019, la exoneración del pago de los derechos arancelarios para la documentación correspondiente a una donación amparada por la Factura Comercial N° 00322600, la Carta de Porte Internacional por Carretera N° 017AR078/2018 y el Certificado de Origen N° 000864, proveniente de la Universidad Nacional de Córdoba, República Argentina, a favor de dicho Ministerio, y que será destinada a la Dirección de Insumos Estratégicos.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

Art. 1° Exonerar el pago de aranceles consulares y tasa de legalizaciones a los documentos de despacho de productos amparados por la Factura Comercial N° 00322600, la Carta de Porte Internacional por Carretera N° 017AR078/2018 y el Certificado de Origen N° 000864, provenientes de la Universidad Nacional de Córdoba, República Argentina, y consignados a favor del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

Art 2° Comunicar a quienes corresponda y archivar.


Luis Alberto Castiglioni
Ministro

N° _____